

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2025 - 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR"

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-008/25

Correspondiente al Expe. Nº 0265/25

BAHIA BLANCA, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El pedido presentado por el Departamento de Física requiriendo el dictado de la asignatura "Principios y Herramientas de Programación" para alumnos de las carreras de dicha Unidad Académica durante el 1º cuatrimestre de 2025;

El Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur CSU-665/22 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de un Profesor a fin de garantizar el dictado de la mencionada asignatura para los alumnos que se encuentren en condiciones de cursarla como parte de su plan de estudios;

Que el Dr. Carlos Lorenzetti, reviste un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura "Herramientas Informáticas E", el cual accedió a desempeñarse como profesor de "Principios y Herramientas de Programación" en el presente cuatrimestre;

Que el mismo también se desempeña como Personal de Apoyo del Instituto de doble dependencia de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur;

Que, de acuerdo a lo detallado, la eventual designación del mencionado docente en un segundo cargo de Profesor de Docencia con dedicación simple resulta incompatible según lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

Que, a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que el desempeño de un segundo cargo en el presente cuatrimestre por parte del Dr. Lorenzetti no interferirá en el normal desempeño de sus funciones en el ICIC y la UNS;

Que, en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación del Dr. Lorenzetti como Profesor del citado curso considerando que el mismo reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es la única postulante para el mismo;

Que por resolución CSU-979/24 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas decentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el primer cuatrimestre del año 2025;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, elevar dicha excepción;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2025 - 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR"

///CDCIC -008/25

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar una asignación complementaria al **Doctor Carlos Martín LORENZETTI (Leg. 10549)** para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura "*Principios y Herramientas de Programación*" (7887), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe al **Dr. Lorenzetti** del requisito establecido en el artículo 5° b) del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de la UNS, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTICULO 3º: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de profesor Adjunto con dedicación simple.

ARTICULO 5º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-979/24.

ARTICULO 6º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General de Personal; cumplido, archívese.-----